

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 009-2012/CO-UNFS.

Sullana, 05 de Noviembre del 2012.

VISTO:

El Oficio N° OFICIO N° 234-2012/UNFS-V.PAD, de fecha 05 de Noviembre del 2012, mediante el cual la Vicepresidencia Administrativa de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2012-UNFS, para por motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución De La Comisión Organizadora N° 204-2012/CO-UNFS, de fecha 29 de Octubre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Servicio de Acondicionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" (La UNFS en adelante), encargando a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones correspondientes para la ejecución del servicio en mención;

Que, de acuerdo al expediente técnico arriba mencionado, el valor referencial del servicio es de S/.214,507.21 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Siete y 21/100 Nuevos Soles), lo cual contrae la ejecución de una Adjudicación Directa Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 29812 - de Presupuesto Para el Sector Público Para el Año 2012, los Artículos 15° y 17° del Decreto Legislativo N° 1017 - que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y, el numeral 3 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la precitada Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, la Ley N° 29873 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo), en su Artículo 12° - Requisitos para convocar a un proceso - señala entre otros aspectos, que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, concordante con lo precisado en el considerando precedente, el Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (El Reglamento en lo sucesivo), en su artículo 10° señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y que debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad; así mismo indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, y precisa que también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°014-2012/CO-UNFS, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Año 2012 de la UNFS, el cual entre otros, fue modificado por Resolución De La Presidencia de la Comisión Organizadora N° 007-2012/CO-UNFS, mediante la cual se aprueba la cuarta modificación del PAC 2012, para incluir la Adjudicación Directa Pública, correspondiente al monto mencionado en el segundo párrafo del presente.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° de El Reglamento, la Oficina de Abastecimiento de la UNFS, ha procedido a la elaboración del correspondiente Expediente de Contratación, el cual comprende todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la designación del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, es necesario aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2012-UNFS, para la ejecución del servicio denominado "Acondicionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana";

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 009-2012/CO-UNFS.

Sullana, 05 de Noviembre del 2012.

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico y administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y, la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM que designa a los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2012-UNFS, para la ejecución del Servicio de Acondicionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana”, por el valor referencial de S/.214,507.21 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Siete y 21/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 205 -2012/CO-UNFS de fecha 29 de Octubre del 2012, que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2012-UNFS, correspondiente a la ejecución del servicio..

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los Estamentos Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, para los fines que contrae su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO). Dr. **BENJAMIN BAYONA RUIZ**, Encargado de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

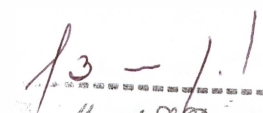
(FDO), Ing. **VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

CC.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, Of. General de. Infraestructura y Mantenimiento, Abastecimiento, Contabilidad; archivo.





Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

13 - 11


Manuel S. Purizaca Bonitos
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE